

SESION ESPECIAL

En la ciudad de General Juan Madariaga, Pcia. de Bs. As. a los siete días del mes de agosto de 1986, se reúnen en Sesión Especial bajo la Presidencia de su titular DON JUAN JOSE JAUREGUI con la presencia de once (11) Sres. Concejales cuyas firmas se registran en el libro de asistencia (folio n° 98) anotándose la ausencia con aviso del Sr. Concejel DON ARMANDO SANTOS.-

Cuando era la hora 19,20 la presidencia declara abierta la Sesión dándose lectura por secretaría del Decreto de convocatoria que textualmente expresa:

VISTO: El despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto sobre Expte. n° 0238/86 elevado por el D.E. referente a Rendición de Cuentas año 1985; y

CONSIDERANDO: que el tema reviste suma urgencia a criterio de ésta Presidencia, el que suscribe en uso de sus facultades:

DECRETA

ART. 1°.- Convócase al H. Concejo Deliberante de General Juan Madariaga a Sesión Especial para el día 7 del cte. Mes, a las 19 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Determinar si el tema a considerar reviste la debida urgencia e interés público para su tratamiento.-
- b) Considerar el despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referido a Expte. n° 0238/86 sobre Rendición de Cuentas, ejercicio 1985 elevado por el D.E.-

ART. 2°.- Elevar copia del presente Decreto a los señores Concejales a los efectos correspondientes, regístrese y archívese.-

General Juan Madariaga, 6 de agosto de 1986.-

Seguidamente se da lectura por Secretaría al proyecto de Decreto presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto referida con la Rendición de Cuentas del ejercicio año 1985, luego de lo cual usa de la palabra al Sr. Concejel PASO, quien expresa que quiere efectuar una salvedad en cuanto al plazo de presentación de las cuentas por el D.E., que según el artículo 165 de la Ley Orgánica de las Municipalidades tienen que presentarles hasta el 1° de marzo y creo que fue presentado el 27 de marzo, habría entonces 27 días fuera de plazo ya que las cuentas terminan el 31 de diciembre y tiene hasta el 1° de marzo, pudiendo prorrogar hasta el 30 de enero. Usa de la palabra la presidencia para aclarar que el Sr. Concejel quiere dejar constancia de la demora, aclarando que el D.E. en su momento pasó una nota informando que iban a demorar su envío a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Usa de la palabra el Concejel MARKOVIC, para expresar que está de acuerdo por lo manifestado por el Sr. Concejel PASO que se demoró el Ejecutivo 27 días, pero que también es cierto que el Concejo también tiene un plazo determinado por la Ley Orgánica, para aprobar o hacer notar las falencias que pueda tener la Rendición de Cuentas, en ese caso el Concejo también está en infracción con respecto a la Ley Orgánica, pero como bien lo explica en todos los fundamentos del despacho, este tipo de demora a nivel del D.E. como a nivel del Concejo, han surgido a través de los inconvenientes en las interpretaciones que hubo que darle a la reforma monetaria que tuvimos en el país, entonces pienso que en estos 27 días que el D.E. pudo tomarse demás, así como el Concejo ha demorado el tratamiento de este tema, surge porque todos queremos darle la seriedad que corresponde a la rendición de Cuentas y haciéndolo apresuradamente podríamos cometer la omisión de no aclararle bien al Tribunal de Cuentas, porque estamos aprobándolas, con algún tipo de falencias y eso piensa que produjo la demora, la prueba está que la Rendición de Cuentas del año pasado el Ejecutivo la envió en término y el Concejo Deliberante la sancionó también en término y tenemos los datos que al Tribunal de Cuentas eran pocas las Municipalidades que la habían enviado como lo había hecho Madariaga, de ahí que la inquietud del tribunal de Cuentas, cuando no llegaba la Rendición de Cuentas de este año y hubo que comunicarle justamente por los inconvenientes que se especifica en los considerandos que fue la demora, por eso piensa que no sería necesario contemplar como aclaración la demora, por eso

pienso que no sería necesario contemplar como aclaración la demora, porque todos los considerandos que figuran en despacho fueron los que motivaron este tipo de demora. Seguidamente usa de la palabra el Sr. Concejal DOPASO quien expresa que no se trata solamente de una Demora de 27 días, el plazo máximo es hasta el 1° de marzo, o sea que serían 3 meses que tuvo tiempo para poder confeccionarlo y adaptarlo al plan Austral, en consecuencia sigo sosteniendo mi moción. La Presidencia en uso de la palabra expresa que si nadie más hace uso de la misma pondrá a votación el despacho de la comisión y luego se consideraría la moción del Sr. Concejal Dr. PASO, resultando la misma aprobada por unanimidad, agregando entonces la presidencia que correspondía en consecuencia considerar la moción del Concejal PASO, en el sentido de que sería a efectos de dejar constancia en acta de la observación que formula el Concejal DR. PASO, usando de la palabra el mencionado Concejal, quien manifiesta que se deberían hacer constar en acta, o en sus fundamentos para que el Tribunal de Cuentas tome debida nota, lo que pasa, es que yo me veo obligado a aprobarlo en general porque estoy de acuerdo, pero yo quisiera que se apruebe con esa observación, en consecuencia tendría que hacer una moción de reconsideración y votar por la negativa posterior sino se aprueba mi moción, poniendo la presidencia a la consideración del H. Cuerpo la moción del mencionado Concejal. Usa de la palabra el Sr. Concejal EYRAS quien expresa que el agregado de la moción hace referencia en los considerandos, por lo tanto sería agregar exclusivamente como referencia solicitando luego la fecha del mensaje del Ejecutivo que fue el 20 de marzo, respondiendo el Concejal MARKOVIC que se opone mediante su voto a la moción del Concejal DR. PASO debido a que los fundamentos que tiene el despacho de Comisión son necesariamente los que deben ir al Tribunal de Cuentas porque si nosotros enviamos simplemente el Decreto con los artículos finales el Tribunal de Cuentas no puede tomar cuales fueron los fundamentos que la Comisión y el Concejo expondrían para solucionar en forma afirmativa la Rendición de Cuentas, por lo tanto, si nosotros tenemos que poner en los considerandos que el D.E. se demoró 27 días en enviar la Rendición de Cuentas, justamente le vamos a tener que poner el porqué, el Concejo se ha demorado en un plazo mucho más que el Ejecutivo en entregarlo, entonces, mi moción es que se eleve al Tribunal de Cuentas al cual está el despacho de la Comisión, usando de la palabra la Sra. Susana H.G. de GOMEZ quien entiende de todas maneras, la demora existió, entonces considera válida tal observación, usando de la palabra el Concejal MARKOVIC para aclarar que está de acuerdo con el planteo que hace el Concejal PASO y estoy totalmente de acuerdo que en el acta del concejo esté asentado la demora que el Concejo ha tenido y cuáles son los motivos por los cuales han surgido este tipo de demoras, pero no estoy de acuerdo en incluirlo en el despacho porque ese despacho tal como está con los fundamentos incluidos, es el que debemos mandar al Tribunal de Cuentas. Seguidamente la presidencia pone a votación la moción del Concejal DR. PASO respecto se determine si se incluye o no la moción dentro de los fundamentos del Decreto de aprobación de la Rendición de Cuentas, usando de la palabra a continuación el Sr. Concejal DR. PASO para expresar que atento a la votación quiere reconsiderar su voto en cuanto a lo general para que se me incluya por la negativa, quedando aprobado en consecuencia por mayoría con el voto afirmativo de 5 Sres. Concejales y 4 por la negativa, el:

DECRETO N° 032/86

ART. 1°.- Apruébase la Rendición de cuentas del Ejercicio Administrativo 1985, presentada mediante Expte. n° 0238/86, convalidándose lo actuado por el D.E. conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ART. 2°.- Comuníquese al D.E. y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

No siendo para más y cuando era la hora 19,45' la presidencia da por finalizada la Sesión.-